

**Formulario de Reclamos: Abuso Sexual o Conducta Sexual Inadecuada
por Clero, Ministros de la Iglesia o Voluntarios**
Diocesis de Helena

Informacion acerca del Reclamo:

Nombre: _____
Direccion: _____
Telefono(s): _____
E-mail: _____

Informacion sobre el Abuso Sexual o Conducta Inadecuada:

Fecha del abuso/conducta inadecuada: _____
Nombre de la victima: _____
Edad de la victima al momento del abuso (solo en caso de abuso): _____
Nombre del abusador/acusado de conducta inadecuada: _____
Descripcion del abuso/conducta inadecuada (continue en hoja aparte, de ser necesario):

Firma de la Victima

Fecha

Una vez completo, este formulario debera ser enviado a:
Cassie Hall, Contacto de Recursos Humanos y Ambiente Seguro
Diocesis de Helena
PO Box 1729, Helena, MT 59624-1729

Si tiene preguntas, comentarios o preocupaciones acerca de como completar este formulario para presentar una acusacion, porfavor contactese con Cassie Hall por escrito a la siguiente direccion de correo, o a los siguientes numeros telefonicos:

E-mail: chall@diocesehelena.org
800-584-8914, or 406-389-7070
Fax 406-442-5191

(todos los numeros y correos son privados y confidenciales)

Dirijase a la pagina de la Diocesis atravez de www.diocesehelena.org para normativas.
Todos los reclamos de abuso sexual involucrando sacerdotes, diaconos, empleados y voluntarios sirviendo a la Diocesis de Helena sera investigado por el equipo de respuesta de la Diocesis.
Para el Proceso Exacto, porfavor refierase a la pagina trasera de este formulario.

*Toda la informacion recibida sera tratada con suma confidencialidad.
Victimas de abuso son aconsejadas de su derecho de reportar el abuso a las autoridades pertinentes.*

Diocesis de Helena

Procedimientos de Accion pertinentes a una Acusacion de Abuso Sexual o Conducta Sexual Inapropiada

Los 5 pasos del Proceso

1. The Diocesan Contact Person recibira por escrito la acusacion de abuso sexual o conducta inapropiada involucrando a Sacerdote, Diacono, Sacerdote en Ordenamiento, Hermano o Hermana Religioso, empleado o voluntario de la Diocesis de Helena. El contacto de la Diocesis informara de inmediato al Obispo que se a recibido una acusacion.
2. El Obispo o su personal designado luego:
 - a. Ofresera una entrevista personal con la presunta victima;
 - b. Asignara por escrito el Defensor de las victimas para proveer asistencia y soporte a la presunta victima.
 - c. Asignara por escrito al equipo Diocesal de Respuesta, dirigido por el contacto de la Diocesis, para conducir una investigacion preliminar de la acusacion. *(Este proceso se encuentra mas detallado en la Politica de la Diocesis de Helena Pertinente a el Abuso de Menores, Conducta sexual inapropiada y Acoso sexual pgs. 11-12 y 18-19)*
3. El Equipo de Respuesta reportara por escrito al Obispo los resultados de la investigacion preliminar.
 - a. Si no se presenta evidencia sobre la acusacion la investigacion sera cerrada. La presunta victima sera notificada y recordada de sus derechos a perseguir consejo legal o civil. El Obispo y el Defensor de las victimas continuaran proveyendo a la presunta victima con soporte, incluyendo asistencia psicologica o espiritual.
 - b. En el caso de que evidencia sea presentada...
 - i. El Obispo revocara de las facultades al presunto sacerdote o diacono abusador. Si la acusacion es hecha en contra de un empleado o voluntario ellos seran puestos en licencia administrativa. Por Sacerdotes bajo ordenamiento religioso o Hermanos/hermanas religiosos sirviendo para la Diocesis, el Obispo informara al Supervisor de la respective comunidad y suspendera el permiso para servir en la Diocesis. *(El proceso sera detallado en la Polisa de la Diocesis de Helena Acerca del Abusode Menores, Conducta Sexual Inapropiada y Acoso Sexual pgs. 12-14 and 19-20)*
 - ii. El Obispo Trabaja en conjunto con el Defensor de las victimas para proveer el cuidado y soporte de las presuntas victimas
 - iii. Este cuidado podria abordar ambas dimensiones pastoral y psicologica pero estara avierta a las necesidades de la presunta victima e involucrara su aporte.
 - iv. El Obispo revsara la acusacion y el resultado de la investigacion junto a la Junta Directiva Diocesal y buscara su consejo en cuanto a como se debera proceder.
 - c. En caso de que la investigacion preliminar encuentre "credibile" a la acusacion el Obispo convocara una investigacion formal para determinar la verdad sobre la acusacion. De ser apropiado el Obispo notificara a las autoridades publicas.
 - d. En caso de que la persona siendo investigada admita la verdad acerca de la acusacion, el Obispo consultara con la Junta Directiva y determinara las sanciones apropiadas.
4. La Junta Directiva deliberara los resultados relevantes de todas las investigaciones. Aconsejaran al Obispo sobre como proceder con los asuntos legales, civiles y pastorales.
 - a. Las acciones que seran tomadas para lidiar con el presunto acusado.
 - b. Las acciones que seran tomadas para proveer asistencia para la victima del abuso.
5. El Obispo respondera por escrito al presidente de la junta representativa que el ah recibido sus recomendaciones y declarara que proceso especifico ah decidido tomar.

Nota: Este proceso de cinco pasos y la politica diocesal conforman las *Normas Escensiales* y el *caracter para la Proteccion de los Niños y Jovenes adultos*.